

[Handwritten signature]
72268315

Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210571

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0012 del 18 de enero de 2022

“Por la cual se declara el desistimiento voluntario de una solicitud de licencia, Radicado en este despacho con el N° 080011210571 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2017”

**EL CURADOR URBANO No. 1 DE BARRANQUILLA
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 691 de 2020, 1783 de 2021, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 2012 de 2014 y 156 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el curador Urbano N° 1 de Barranquilla, Arq. Guillermo Barragán fue designado como curador urbano mediante Decreto Distrital 0156 de 2001 y posesionado el 7 de septiembre de 2021 en la ciudad de Barranquilla DEIP.

Que el 20 de octubre de 2021, se radicó en este despacho el expediente número 08001-1-21-0571, mediante el cual se solicitó licencia de subdivisión.

Que el 29 de diciembre de 2021 el señor Edgar Riaño Cabeza solicitó ante este despacho el desistimiento del mencionado expediente.

Que en virtud de la mencionada solicitud se procede a ordenar el archivo del expediente de la referencia, que contiene el trámite de solicitud de Licencia de subdivisión presentada por el señor EDGAR RIAÑO CABEZA, identificado con cédula de ciudadanía N°72268315, en calidad de propietario del predio ubicado en la CL 18 12-22 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-178967, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla, DEIP, ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN,

DS
[Handwritten signature]



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210571

Continuación RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0012 del 18 de enero de 2022 "Por la cual se declara el desistimiento voluntario de una solicitud de licencia, radicada en este despacho con el N° 080011210571 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2017"

RESUELVE

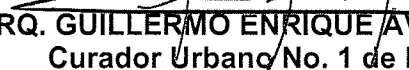
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente No. 080011210571, que contiene el trámite de solicitud de Licencia de Subdivisión para el predio ubicado en la CL 18 12-22 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-178967, presentada por el señor EDGAR RIAÑO CABEZA, identificado con cédula de ciudadanía N°72268315, en calidad de propietario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados cuentan con un término de 30 días calendario para retirar la documentación del expediente No. 080011210571.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 18 días de enero de 2022

DocuSigned by:


ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Curador Urbano No. 1 de Barranquilla
5F58BFB2383F4C6...

DS



Proyectó y revisó: Abg. Irina Cabrera S.